

ORDENANZA 079-CS-UNPA: Aprueba el procedimiento para la Inscripción y Reinscripción a carreras y para la inscripción a cursado de asignaturas y a exámenes finales de Alumnos No Residentes y No Presenciales de la UNPA. Deroga la Resolución Nro. 168/01-CS-UNPA.

Caleta Olivia, 6 de diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 03164-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la habilitación de alternativas para el cursado y acreditación de asignaturas en sedes diferentes a la Unidad Académica de Residencia;

Que atento a ello por Resolución N° 168/01–CS UNPA se estableció el procedimiento para la inscripción a cursado de asignaturas y a mesas de examen de Alumnos No Residentes en una sede diferente a aquella donde el alumno registra su inscripción a la carrera;

Que en el marco del Modelo Organizacional del Sistema Educativo Bimodal se han establecido procedimientos orientados a idénticos objetivos que los expuestos en los considerandos anteriores;

Que atendiendo a la reorganización del Sistema Educativo Bimodal de la UNPA, desde el Programa de Educación a Distancia se considera necesario ampliar los alcances de la Resolución N° 168/01, presentando un procedimiento que incluye la inscripción para el cursado y acreditación de asignaturas en las modalidades presencial y SATEP;

Que el procedimiento contempla distintas vías de concretar la inscripción, incluyendo los trámites personales a través de las áreas de Cursado del Departamento de Alumnos y Estudios y de la Coordinación de Alumnos No Presenciales, como así también a través del procedimiento de autogestión de la interfaz GUARANÍ 3W;

Que la propuesta persigue el objetivo de brindar mayores prestaciones administrativas, facilitando las tramitaciones relacionadas con la actuación académica de los alumnos;

Que se hace necesario ajustar la normativa institucional, integrando en un cuerpo reglamentario unificado a distintos procedimientos que se orientan en el mismo sentido de propiciar el cursado y acreditación de asignaturas en sedes diferentes a la Unidad Académica de residencia;

Que Secretaría General ha elaborado una propuesta cuyo proyecto hace suyo la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior y recomienda su aprobación;

Que puesto a consideración en plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

ORDENA :

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento para la inscripción y reinscripción a carreras, y para la inscripción a cursado de asignaturas y a exámenes finales, de Alumnos No Residentes y No Presenciales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, agregado en el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: DEROGAR la Resolución Nro 168/01–CS-UNPA

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/ c *Secretaria Consejo Superior*

Ing. Héctor Anibal Billoni
Rector